



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

AVISO DE RECLASIFICACIÓN REGISTROS SECCIONALES VIGENTES

CONVOCATORIA No. 2 EMPLEADOS CONSEJO SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA

CONVOCATORIA No. 3 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS

DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Que conforme al Inciso tercero del artículo 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996:

“La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años. Durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.”

Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Se informa a los aspirantes de la Convocatorias de los Concursos de empleados del Consejo Seccional y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, que para dar cumplimiento al numeral 7.2 Reclasificación de los Acuerdos Nos. 001 de septiembre 8 de 2009 y de noviembre 28 de 2013:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.”

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuentas los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

Esta Seccional, tendrá en cuenta la documentación que se aporte por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigentes.

San José de Cúcuta, 13 enero de 2020.

(original firmado)
MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidenta

Palacio de Justicia Bloque “C “ Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1